



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Dieciocho de enero de dos mil veintitrés.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

RADICADO N° 2018-00385-00

Teniendo en cuenta que, revisado el sistema del Banco Agrario no se observan consignaciones en la cuenta de este despacho producto del embargo ordenado a la empresa Galaxia, desde el mes de mayo del año dos mil veintidós. Se ordena oficiar a dicha empresa, para que informe al despacho las razones por las cuales no se ha venido dando cumplimiento al embargo del cincuenta por ciento (50%) que les fuera comunicado mediante oficio N° 444, del 29 de septiembre del año 2021.

Igualmente, se ordena oficiar a la EPS SURAMERICANA S.A para que indique los datos de la empresa a la cual se encuentra afiliado el señor Héctor Fabián Hurtado Ríos, identificado con la cedula de ciudadanía N° 8.160.752.

Remítase los oficios correspondientes, a las direcciones de correo electrónico informadas por el apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'RAMON MENA GIL'.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL

JUEZ

RADICADO N° 2020 – 00289

Firmado Por:
Ramón Francisco De Asís Mena Gil
Juez
Juzgado De Circuito
De 010 Familia
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31ebd86f94d4c916cf3940074e49cea95c19d728e55e6fa36bd6eec07d198d36**

Documento generado en 18/01/2023 03:09:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>